

## XI CONVOCATORIA DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, con objeto de profundizar en el proceso de internacionalización de la universidad en su conjunto e incrementar su proyección internacional, viene desarrollando convocatorias anuales para apoyar acciones encaminadas a conseguir dicho objetivo.

La presente convocatoria tiene como objeto favorecer tanto las acciones de movilidad como las encaminadas a promover la internacionalización en casa, para, así, desarrollar un proceso más inclusivo que facilite la adquisición de competencias globales (interculturales, lingüísticas y digitales) por parte de estudiantes y profesores, utilizando tanto los intercambios virtuales como la movilidad física.

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la concesión de financiación para realizar acciones encaminadas a fomentar y reforzar la estrategia de internacionalización de la UC, como las que se especifican a continuación:

- La atracción de estudiantes y profesores internacionales.
- La ampliación de la oferta académica de intercambio y de prácticas en el extranjero para los estudiantes de la UC.
- El establecimiento y fortalecimiento de convenios y alianzas con otras instituciones extranjeras.
- El establecimiento de programas académicos con otras universidades para internacionalizar el contenido de los estudios y titulaciones ofertadas, tanto en modalidad presencial como virtual.
- La visibilidad internacional de la Universidad de Cantabria.
- El desarrollo de las estrategias de internacionalización de cada centro, en cuyo caso, deberá haber una aprobación expresa de la dirección del centro.

### 2. ACTIVIDADES FINANCIADAS

2.1 Con el objeto de fomentar la **internacionalización en casa**, se financian proyectos encaminados a introducir intercambios virtuales con universidades extranjeras dentro de asignaturas de grado o máster. Estos proyectos, preferentemente, buscarán el intercambio de profesorado y alumnado de manera virtual para que el alumnado de la UC pueda aprender de manera colaborativa con alumnado de universidades extranjeras.

Los proyectos presentados deben promover acciones encaminadas a fomentar:

- La integración de intercambios virtuales con universidades extranjeras (“Telecollaboration”, COIL [“Collaborative Online International Learning”], “Global Virtual Exchange”) en asignaturas presenciales. Se pueden ver ejemplos de esta metodología en la página web del Vicerrectorado en la sección “Recursos para intercambios virtuales” <https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/RecursosIntercambiosVirtuales.aspx>.
- La integración de contenidos que fomenten el enfoque internacional y la adquisición de competencias globales por parte del alumnado en asignaturas de grado o máster.
- La creación de programas académicos que combinen enseñanza a distancia con períodos de movilidad reducida (“blended mobility”).
- La innovación, en general, en estrategias de Internacionalización sin movilidad física.

Los conceptos susceptibles de financiación son:

- Adquisición de material informático y/o bibliografía.
- Desplazamientos a la/s universidad/es extranjera/s socias del proyecto.
- Participación en foros internacionales para difundir o intercambiar las experiencias de movilidad virtual.
- Gastos de traducción y de material para la difusión y promoción del proyecto.
- Apoyo técnico de un becario/a para el desarrollo de contenidos en formato virtual.
- Cualquier otro concepto debidamente justificado que se considere esencial para lograr los objetivos del proyecto.

2.2 Con el objeto de fomentar la **movilidad**, las acciones elegibles y conceptos financiados son:

- Invitaciones a profesores extranjeros para impartir docencia, especialmente en asignaturas impartidas en inglés.
- Desplazamientos a universidades extranjeras o participación en foros internacionales para promocionar la universidad en su conjunto o algún centro o programa concreto. El objeto de estos desplazamientos será promover la firma de un convenio institucional para captar estudiantes internacionales de grado o posgrado, poner en marcha programas internacionales y/o ampliar las posibilidades de los estudiantes de la UC de realizar movilidad de estudios o prácticas en el extranjero.
- Diseño, desarrollo y seguimiento de programas curriculares conjuntos de grado o posgrado, así como titulaciones dobles o múltiples.
- Preparación de solicitudes de proyectos en el marco de programas europeos o internacionales de formación e innovación.
- Acciones encaminadas a fomentar la internacionalización de los programas académicos y del campus, en general.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Todas las acciones que tengan por objeto la participación en congresos y reuniones científicas, así como el desarrollo de actividades de investigación y docencia.
- Las acciones que tengan financiación procedente de otros Vicerrectorados.
- Las acciones que se realicen en destinos que no sean considerados estratégicos por el Vicerrectorado.

### 3. PERSONAS BENEFICIARIAS

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador en servicio activo y con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria, así como al profesorado contratado doctor interino, profesorado ayudante doctor, personal contratado posdoctoral de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo y María Zambrano. La vinculación contractual con la UC deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure el proyecto. También se podrá considerar otro personal perteneciente al colectivo del PDI con diferente vinculación contractual con la universidad, que venga avalado por el Director del Departamento correspondiente.

### 4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las ayudas se concederán con cargo al concepto 73.226.09 del Presupuesto del Vicerrectorado hasta agotar el crédito presupuestario. Los proyectos del apartado 2.1. podrán ser ejecutados hasta el 30 junio de 2024. Las acciones de movilidad del apartado 2.2. deberán ser ejecutadas antes del 1 de diciembre de 2023.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos, ya sean públicos o privados.

La ayuda máxima concedida por acción será diferente para cada una de las modalidades recogidas en el apartado 2. La cuantía concedida para los proyectos de Internacionalización en casa tendrá un máximo de 1.500 €. La financiación máxima por acción de movilidad será de hasta 1.500€ para Europa, y hasta 2.500€ para acciones que se desarrollen fuera de Europa.

La cuantía concedida será justificada por el profesorado responsable del proyecto en el Vicerrectorado con las facturas de gasto correspondientes antes de la fecha de finalización del proyecto.

En relación a los gastos de desplazamiento, las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley de Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas externas.

El Vicerrectorado ofrecerá a coordinadores y participantes en las propuestas seleccionadas una actividad formativa sobre la integración de intercambios virtuales en asignaturas presenciales. Las personas adjudicatarias que no hayan ya realizado una actividad similar en una edición anterior se comprometen a participar en dicha actividad.

## 5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

El plazo de presentación de las solicitudes terminará el 22 de febrero de 2023 a las 23:59.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar el impreso normalizado (Anexo A o B) disponible en la página web del Vicerrectorado. Todas las solicitudes deberán llevar el Vº. Bº. del profesorado responsable de la asignatura o programa donde se vaya a desarrollar la acción y adjuntar el impreso de Protección de Datos personales.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro de la UC o en cualquier otra oficina de Registro según el Artículo 16 de la ley 39/2015 o a través de la Sede Electrónica de la UC.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONCESIONES

La concesión de la financiación la realizará la Comisión de Internacionalización, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, y la resolución será publicada en la página Web del Vicerrectorado y mediante comunicación personal al profesorado solicitante.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Grado de adecuación del proyecto presentado a los objetivos de la convocatoria.

- Contenido y calidad técnica de la propuesta de actividad o plan de trabajo.
- Grado de impacto de la acción en la internacionalización de la UC.
- Existencia previa de contactos científicos o académicos y antecedentes de cooperación.
- Viabilidad de la acción.
- Se tendrá en cuenta un equilibrio entre departamentos/centros.
- Se valorarán positivamente las solicitudes presentadas para fomentar intercambios virtuales con universidades pertenecientes a la Alianza EUNICE.
- Tendrán preferencia las solicitudes presentadas por solicitantes que no hubieran participado anteriormente en esta convocatoria.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias se comprometen a:

- Presentar, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del proyecto, la documentación original justificativa de todos los gastos en que se haya incurrido, así como una memoria explicativa de las acciones realizadas en papel impreso y en soporte

informático, aportando, si procede, fotografías y vídeos digitales, y cualquier otro material audiovisual que ilustre su realización.

- Participar en las actividades de sensibilización, información y difusión que se organicen por parte de la Universidad para dar a conocer la acción, incluyendo la participación en redes sociales de la universidad.
- Realizar la actividad formativa sobre intercambios virtuales que ofrecerá la UC, en el caso de las acciones de internacionalización en casa.
- Hacer constar en todas las actividades, documentación y material que se genere en la ejecución de la actividad aprobada y en las intervenciones sobre el terreno, que la acción se ha realizado con el apoyo de la Universidad de Cantabria. Para ello, se colocará en lugar preferencial el logotipo de la Universidad de Cantabria.
- La participación en esta convocatoria implica dar consentimiento para que los materiales producidos en el marco de estas actividades puedan ser utilizados por la Universidad de Cantabria con los fines para los que han sido diseñados. Para otros fines, se solicitará el consentimiento de las personas interesadas. En todo caso, la Universidad de Cantabria siempre deberá mencionar la autoría de aquellos materiales que utilice.
- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.
- El incumplimiento de las bases, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cuantías abonadas o pendientes de cobrar.

## **8. ACREDITACIÓN**

El profesorado coordinador en las acciones desarrolladas recibirá un documento acreditativo de su participación en la presente convocatoria, expedido por este Vicerrectorado. El resto de los profesores participantes podrá solicitar un documento acreditativo justificando su aportación.

## **9. PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Los datos facilitados por las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento “Personal y Nóminas” de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejecutar.

En Santander, a 6 de febrero de 2023

Fdo.: Matxalen Llosa  
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global